

## PUNTOS DE SUBSCRIPCION.

PALMA. (Imprenta Balear.  
Rullon, hermanos.  
García.)  
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)  
IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

# EL BALEAR.

## PRECIOS DE SUBSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.  
En Mallorca . . . . . 8 rs.  
En Menorca é Ivisa fran- 10 rs.  
co de porte. . . . .  
En los demas puntos del 12 rs.  
Reino, id. id. . . . .  
Cada número o suelto. . . 1 rl.

PALMA.—MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 1851.

## CORTES.

## CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del día 8 de febrero de 1851.

Abierta á la una y media se lee y aprueba el acta de la última sesion.

Jura y toma asiento el señor Orense.

Se dá cuenta y el congreso queda enterado de dos comunicaciones del señor presidente del consejo de ministros remitiendo los dos reales decretos admitiendo la dimision que del ministerio de la guerra ha hecho el señor conde de Mirasol, y del nombramiento del señor Lersundi para dicho ministerio.

Se dá cuenta y pasa á la comision de reemplazos una instancia del ayuntamiento de Cádiz solicitando que en la ley se declaren como prófugos los mozos que no se inscriban en las listas de sorteados con toda claridad respecto á su nombre, edad y domicilio.

Queda enterado el congreso de que la comision del arreglo de la deuda se ha constituido nombrando presidente al señor Flores Calderon y secretario al señor Maquieira.

Se concede licencia por tres meses para ir á Cádiz al señor conde de Monte Agudo.

Queda publicada como ley la sancionada por S. M. sobre la venta de varias fincas pertenecientes á la marina.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas.

Pasan á la comision de peticiones las presentadas en secretaria desde el día 1.º del corriente hasta hoy.

Se lee, autorizada por las secciones, la proposicion de ley ó apéndice á la ley electoral, firmada por el señor Domenech y otros.

El Sr. DOMENECH: En uso del derecho que me concede el art. 89 del reglamento me reservo apoyar esta proposicion para otro día.

El Sr. PRESIDENTE: Está bien.

Tambien se lea otra proposicion de ley concediendo una pensión á doña Micaela Antonia Seste, viuda de D. Francisco Gillis coronel retirado; cuya proposicion, despues de breves palabras del Sr. Pasaron y Lastra, es tomada en consideracion y pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. AHUMADA: Escita el celo de la comision encargada del proyecto de ley sobre limpia y conservacion de puertos.

El Sr. Roca de Togores de la comision contesta, que esta trabaja con toda asiduidad para presentar pronto su dictamen al congreso.

Un señor diputado anuncia una interpelacion al señor ministro de estado sobre el proyecto de navegacion del Duero.

El Sr. BRAVO MURILLO (presidente del consejo de ministros): Yo pondré en noticia del señor ministro de estado la interpelacion para que manifieste el día que haya de contestarla.

Se procede á votar definitivamente, y queda aprobado el proyecto de ley orgánica del tribunal de cuentas. Se lee el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley autorizando al gobierno para negociar las obligaciones sobre pago de censos, bienes y derechos pertenecientes á las encomiendas de la órden de San Juan de Jerusalem. Este dictamen, conforme con el proyecto del gobierno, se imprimirá y repartirá, señalando el señor presidente para su discusion el lunes próximo.

Asimismo señala el señor presidente, tambien para el lunes, los dictámenes que han quedado sobre la mesa, y levanta la sesion pública, quedando el congreso en sesion secreta.—Tran las dos.

Sesion del día 10 de febrero de 1851.

Se abre á la una y media; y leida el acta de la última sesion, se aprueba.

## ÓRDEN DEL DÍA.

Actas.

Sin discusion se aprueban las de Valldemosa en

las Baleares, y queda admitido como diputado el señor don Felipe Fuster y Dezcallar.

Se lee el dictamen de la comision sobre las elecciones de Granollers, en Barcelona, reproduciendo el dado en enero último.

El Sr. MADDOZ en contra: Señores, la cuestion que se discute no es cuestion de partidos. En las elecciones de Granollers no hay candidato del partido progresista.

En Granollers, señores, hubo unas primeras elecciones, y en ellas triunfó el anterior ministro de la gobernacion el señor conde de San Luis. Ha habido otras nuevas elecciones, y los abusos que en ellas se han cometido no son de parte del gobierno, las demasias que allí se cometieron fueron cometidas por las autoridades de la provincia. Asi pues mi oposicion no se dirige al gabinete anterior ni al presente, ni es oposicion de partido, puesto que en Granollers los candidatos son moderados.

En estas elecciones hay dos vicios; abusos de autoridad, y medios de seducccion empleados para lograr por dinero el triunfo de la eleccion. El alcalde corregidor de Barcelona, que no se habia movido de la capital antes de la eleccion de Granollers, pasó á este punto y á los demas pueblos del distrito fingiéndose comisionado especial del gobernador de la provincia, y citó para que los alcaldes viniesen á la eleccion acompañando a los electores. Los alcaldes no se resistieron á la órden del jefe político de la provincia. En Granollers luchaban dos fracciones, una que proponia por candidato al señor Clavé, y otra que trabajaba en favor del señor Sol. Presentanse los que apoyaban al señor Clavé, y son perfectamente recibidos y obsequiados por el alcalde corregidor, y comian y vivian en una misma habitacion: esto es una cosa que no puede censurarse, como tampoco el que arengase á los electores inclinándolos á que emitiesen sus sufragios en favor del señor Clavé: pero al mismo tiempo que estas personas estaban en compañía del alcalde corregidor, llegan otras, entre ellas vecinos pudientes, honrados y que merecen una reputacion intachable en el país, las cuales vienen decididas á defender la candidatura del Sr. Sol; mas apenas se presentan cuando el alcalde corregidor manda á los principales y mas influyentes de estos sujetos desterrados á Barcelona, metiéndolos en una tartana y acompañándolos un guardia municipal, advirtiéndoles que todos estos sujetos iban provistos de sus respectivos pasaportes.

Sucedió pues que al ver entrar en Barcelona presos á estos hombres honrados, se alarmaron viendo estos escesos, y á fuerza de gestiones consiguieron se les pusiese en libertad. Júzguese ahora qué efecto no produciria en los electores menos acomodados esta medida; y si obrarian con plena libertad en la eleccion. Yo pregunto al congreso ¿puede autorizarse esta conducta? ¿Podrémos consentir que así se coarte la libertad electoral? Si esto se consiente, creo que seria mas económico y espedito el camino aboliendo la ley electoral; y que así como S. M. tiene la facultad de elegir á los senadores, nombrará tambien á los diputados. Si no se pone un coto á estos escesos, anuncio muy próxima la muerte del gobierno representativo.

Todos los abusos que he denunciado constan, no solo en el expediente de la eleccion de Granollers, sino que tambien se han ocupado de ellos los periódicos. Respecto á haber sido insulido por el alcalde corregidor de Barcelona uno de los tenientes de alcalde que no apoyaba la candidatura del Sr. Clavé, el congreso me permitirá que lea lo que sobre este particular aparece de la justificacion que obra en el expediente. (S. S. lee.)

De manera, señores, que ejerciéndose esta influencia, no la legítima del gobierno, es imposible que pueda ser representada en este sitio la espontánea voluntad de los electores. Pero voy mas adelante; á uno de los electores de Granollers le preguntó el alcalde corregidor por quién habia votado, y al contestarle, por Sol, dijo: pues vaya V. á Barcelona y se le darán las gra-

cias, siendo tan cumplido con él que le tomó un asiento en la diligencia: hay mas: los electores de Sabadell trataron de probar sus fuerzas haciendo una informacion de testigos, y el Gobernador civil espidió un oficio á su Ayuntamiento, cuya copia tengo en mi poder, en donde los trata nada menos que de revolucionarios porque hacen esa informacion; ¿y esto es permitido? En resumen, señores: el alcalde corregidor, en representacion del jefe superior de la provincia, se presenta en aquel distrito á trabajar por Clavé, y asociado al alcalde, comiendo con él y los que protegen su candidatura, se deshace de los que no quieren votarle, desterrando los unos á Barcelona y los otros á Sabadell.

La segunda parte, y es la mas grave, es la del dinero. Señores, si esto se tolera, claro es no vendrán aquí mas que los capitalistas, los hombres que tengan mucho dinero: y cuando hay testigos que declaran se les ha ofrecido por su voto, el gobierno tiene la obligacion de hacer se siga causa y se averigüe el hecho; y si es cierto, se castigue para que no se repita el escándalo y no circulen los cuentos que corren por Cataluña, y que no refiero por no ofender al congreso, pero que todos mis compañeros saben. Y no sería el Sr. Hurtado, porque no son cosas de risa, pues de este modo se desvirtúa la autoridad en España, y el parlamento no tiene la fuerza que debía tener. Concluyo por lo tanto pidiendo se proceda á nuevas elecciones y que el gobierno de S. M. procure haya en ellas una completa libertad.

El señor HURTADO, de la comision: Enterado el congreso de lo que sucedió en la primera eleccion, va á oír lo que pasó en la segunda en que tomaron parte 264 electores en esta forma. (Lee.) Proclamado el Sr. Clavé, los electores vencidos protestaron diciendo se habia ofrecido dinero y mandado á Barcelona á uno porque no le votó, y por último que entraron personas á votar que no eran electores. Yo, señores, me sonreia cuando el Sr. Maddoz decia estas cosas, porque no podia comprender ni alcanzar en el buen talento de S. S. las razones que daba para denunciar estos abusos, pues hay cosas que no se conciben.

Ha hablado el Sr. Maddoz de las prisiones y destierros verificados, y yo los niego igualmente y reto á S. S. para que los pruebe. En el acta no consta semejante cosa; allí no consta mas que una protesta vaga, pues las protestas son el terreno á que se acogen los derrotados en las elecciones, y no prueban absolutamente nada cuando carecen de todo valor legal las informaciones hechas al efecto, y no se como el Sr. Maddoz no lo ha tenido presente.

Otro de los puntos que ha tocado el Sr. Maddoz es el de las influencias que se han ejercido en el distrito de Granollers. S. S. nos ha dicho que era este asunto muy grave y de mucha entidad. Yo contestaré á S. S. que, para mí, la parte del ataque del discurso es esta. Yo no reconozco mas influencias que las del talento y las del dinero bien ejercidas. ¿Qué, el Sr. Maddoz y la mayor parte de los señores diputados no deben su honrosa posicion á estas influencias? La buena fortuna ejercida noblemente ¿no es un título para venir á sentarse en estos escaños? Yo creo que sí.

El Sr. Clavé es un rico capitalista, persona muy apreciada en el país y que acaba de ponerse al frente de una gran empresa de ferro-carriles. Ese es el candidato elegido.

Reasumiendo: la comision cree que en la eleccion de Granollers, ni las autoridades han cometido abusos, porque no habia candidato por

el gobierno, ni se han empleado esos medios indicados por el Sr. Maddoz, porque los testigos que lo afirman deponen en causa propia.

El señor MADDOZ, rectificando: He pedido que se lea el oficio del corregidor de Barcelona para probar la delegacion del gobernador en la eleccion de Granollers.

El señor ARTETA, ministro de la Gobernacion del Reino: Señores, no me levanto para apoyar ni impugnar el acta de Granollers; este asunto tiene jueces mas competentes en el congreso: me levanto únicamente por la incidencia de haberse presentado este documento, que parece pertenece al Sr. Maddoz, porque no creo esté en el expediente. Si este documento, que puede considerarse tambien como del congreso, se pasara al gobierno, el gobierno lo tomaria en cuenta. Supone que será cierto: sin embargo, no tiene la autenticidad legal que deberia tener para poder determinar sobre él.

A pesar de que, como he dicho, no me levanto para impugnar ni apoyar las actas de Granollers, bueno será tener en cuenta que cualquiera que sea la influencia que haya podido ejercer sobre los alcaldes y los electores este delegado del gobernador de Barcelona, de ninguna manera ha surtido esto efecto para violentar la voluntad de aquellos electores, porque ninguna protesta hay en el acta. Sin embargo, repito que no me declaro ni en pro ni en contra de ella. Me he levantado principalmente á decir que si lo que en este documento se revela es cierto, el gobierno no lo aprueba, aun cuando no haya afectado á la validez de las actas; el gobierno no aprueba la conducta del delegado del gobernador de Barcelona, porque no aprueba que se llame á los alcaldes para que vayan á la cabeza de los electores.

Los electores pueden ir ó no ir, y pueden ir del modo que les acomode, y la misión de los alcaldes tampoco es esa. De este modo explica el gobierno el pensamiento que tiene acerca del ejercicio del derecho electoral, no porque el gobierno no tenga en la eleccion una parte muy principal y deberes que cumplir, pues el gobierno tiene y puede tener su pensamiento y su candidato y puede defenderlo; pero esto lo bará el gobierno dentro del terreno legal; y lo que revela ese documento, si es auténtico, no lo tiene el gobierno por legal.

El Sr. conde de REUS: Al oír al Sr. Hurtado que no habia habido destierros en Granollers, me veo precisado á leer á S. S. los nombres de cinco electores desterrados (lee), y no se crea que fueron allí de mano armada á sostener de mala manera á su candidato: son todos ellos personas muy dignas, fabricantes bien acomodados y amigos del órden, y sin embargo fueron desterrados. Esto hizo el Sr. Perez Calvo, corregidor de Barcelona; y no se contentó con eso, sino que desterró á uno de ellos despues de haber votado, como por via de castigo. Esto es cierto, y aprovecho la ocasion de aconsejar al Sr. ministro de la gobernacion que le quite de allí, y no para llevarle á otra parte, porque no es la primera vez que ha cometido abusos.

El Sr. ARTETA: Yo aprecio el consejo de S. S.; pero en esta parte el gobierno con mas datos obrará como tenga por conveniente acerca de quitar ó poner esta á la otra autoridad. Pero desde luego el gobierno ha dado una prueba de que desea que todos los que dependen de su mando le ejerzan como las leyes disponen al solicitar del congreso y del Sr. Maddoz, si este documento le pertenece, que se le pasara, porque en tal caso se podia averiguar su identidad. Ya he dicho que si era cierto desaprobaba la

conducta del delegado del gobernador de Barcelona. Si fuera cierto, que yo no sé que lo sea lo desaprucho.

El Sr. MADÓZ: Como al parecer el señor ministro de la gobernacion duda de la identidad de ese documento, aceptando toda clase de responsabilidades, se lo entrego al gobierno.

El Sr. SAFONT, en pro: Señores, esta no es cuestion de partidos, es cuestion de legalidad.

Dos cargos se han espuesto contra las actas que se discuten. El primero es suponer que ha habido abusos por parte de la autoridad, y el segundo que se ha ejercido la coaccion por el dinero.

Se ha querido probar que el corregidor de Barcelona en concepto de delegado del gobierno supremo de la provincia habia influido en la eleccion, pero se ha estado muy lejos de conseguirlo. Se ha querido probarlo, repito, leyendo un documento que obra en las actas; pero el Sr. Madoz no ha leído de él mas que la mitad. Yo suplico pues á un Sr. secretario que se sirva leer toda la declaracion citada por el señor Madoz. (Se lee efectivamente por el señor Boulligny). Véase pues como el Sr. Perez Calvo no ha ejercido influencia alguna, y que si la ha ejercido ha sido mas bien en favor del señor Sol que del Sr. Clavé.

Voy á ocuparme ahora del segundo, ó sea de la coaccion por medio del dinero. Señores, no es extraño que el señor Clavé haya triunfado, porque tiene muchas simpatías en el distrito de Granollers. Es director de la empresa del ferro-carril de Barcelona á dicho pueblo, y nada tiene de particular que le den su voto todos los propietarios de aquel punto, que creen que va á poner en movimiento tantos capitales que están hoy estancados. Yo supongo, señores, que cuando se ejerce la coaccion por un medio tan suave, tan bueno, no se puede deducir de ella cargo alguno que pueda anular la eleccion.

En aquel distrito siempre se han disputado la eleccion los fabricantes y los propietarios, y en esta ocasion ha vencido el representante de los intereses de los propietarios.

El Sr. conde DE REUS: Señores, voy á hacerme cargo, rectificando, de una especie que se ha emitido en el curso de este debate. Yo, señores, soy partidario de que se conceda á los electores completa libertad para emitir su voto, y yo no veo ningun inconveniente en que se pueda dar, comprar y vender.

El Sr. MADÓZ: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores.

El Sr. MADÓZ: Dos palabras, señor presidente: declaro que el partido progresista no acepta las doctrinas del señor conde de Reus.

El Sr. conde DE REUS: Y yo á mi vez digo que no reconozco en S. S. facultad alguna para erigirse en intérprete de las doctrinas del partido progresista.

El Sr. MADÓZ: Esos medios no los repruebo yo solo, los reprueba todo el mundo, y no temo ser desmentido mañana por ninguno que profese las doctrinas del partido progresista.

El Sr. JAEN pronuncia un pequeño discurso en contra, que no pudimos oír.

El Sr. DOMENECH (en pro): Habia pensado no tomar parte en este debate; pero como el señor Hurtado ha tenido la bondad de ocuparse de mi persona, no he podido prescindir de usar de la palabra.

Si el dictámen de la comision se examinara segun los estrictos y rigurosos principios constitucionales que profesa el partido progresista, seguramente que no debería aprobarse; pero si se examina segun la jurisprudencia establecida en el congreso, este dictámen no puede desaprobarse, porque está muy lejos de tener los defectos de que adolecen otras actas que han sido aprobadas.

En mi opinion no ha habido los abusos de autoridad que se quiere probar, y atribuyo el triunfo del señor Clavé á haberse unido en la segunda votacion los electores que en la primera estuvieron desunidos.

En cuanto á la coaccion por dinero debo manifestar que hago á mis paisanos la justicia necesaria para creer que ni por su índole ni por sus costumbres son de los hombres que se ga-

nan por dinero para valerse de ellos en esta clase de cuestiones.

Repito para concluir que si bien estas actas, examinadas segun los estrictos principios de legalidad que profesa el partido progresista, no deberían ser aprobadas, lo pueden ser considerada la jurisprudencia establecida por la mayoría del congreso en esta y las anteriores legislaturas, faltando á ella si la desaprobare.

El Sr. conde de REUS: Me he levantado antes para sostener principios que profeso y profesaré siempre. Si hoy no se aceptan, mañana, cuando se conozca la verdadera libertad, cuando nos hallemos á la altura de la Inglaterra, serán aceptados por todos.

Si se fuera á examinar cuál es en el fondo el móvil de la mayor parte de los votos en las elecciones, se veria hasta que punto influye el dinero, aun cuando no sea lo material del oro. En Inglaterra que es el tipo de las naciones bien constituidas, y de la mas completa libertad en materia de elecciones, es bien sabida la influencia que se ejerce por medio del dinero. Y no se crea que, admitido este principio, el congreso vendria á componerse de capitalistas, no. Estos estiman en mas su dinero que el ser nombrados diputados: por consiguiente no es de temer que hubiese muchos capitalistas que prodigasen su dinero para alcanzar esta honra.

El Sr. MADÓZ: No puedo menos de protestar contra una doctrina, que si bien ha sido emitida por una persona perteneciente al partido progresista, es contraria á las que este partido profesa. Yo no puedo adoptar la jurisprudencia establecida por el Sr. Domenech, cuando ha dicho que si bien las actas que se discuten contienen defectos, toda vez que se han aprobado otras que los tenían mayores, debemos tambien aprobar estas.

El Sr. marques de PIDAL: He pedido la palabra para defender los intereses morales de la sociedad y del gobierno. Cumple á nuestro partido la satisfaccion de no haber sido individuos de su premio los que han suscitado esta discusion. Desde luego declaro que yo no aceptaria el cargo de diputado si se admitiese la influencia del dinero en el sentido que el señor conde de Reus ha manifestado.

Por mas que este señor sostenga que el elector debe tener una libertad omnimoda para dar su voto á quien mas le convenga, yo niego que esta libertad se estienda hasta el punto de poder vender su voto por el dinero. El hombre honrado que profesa ciertas ideas políticas porque las cree conducentes al bien de su patria, debe votar en conformidad de estas ideas. El elector es en una escala inferior lo que el diputado es en otra escala mas alta; y á la manera que el diputado no puede votar nunca en favor de aquellas doctrinas que en su conciencia no son sanas, así tampoco el elector que es honrado debe votar en favor de los hombres que profesan doctrinas que en su opinion son perjudiciales para su pais, solo porque le hayan dado dinero para este objeto.

El Sr. BRAVO MURILLO, presidente del Consejo de ministros: Sres., el gobierno habia tratado de no tomar parte en la discusion que se agita en la actualidad; la habia dejado para el congreso como una cuestion de elecciones, y de elecciones en las cuales concurrían circunstancias que recomendaban, á mi parecer, esa resolucion del gobierno. Han ocurrido en ella dos incidentes; el uno, acerca del cual ha hablado el Sr. ministro de la gobernacion manifestando cuál es la conducta del gobierno y cuáles sus opiniones, y el otro el que últimamente se ha suscitado con motivo de ciertas expresiones del señor conde de Reus. Cuando S. S. las pronunció no me hallaba yo en este sitio, ni creo que ninguno de mis compañeros.

A nombre de la comision habló el Sr. Hurtado, y S. S. manifestó que reconocia la influencia de la fortuna: alguna vez salió de sus labios la palabra dinero, pero entendida de esa manera, pues que decia reconocia la influencia del talento y la influencia de la fortuna, de la posicion social que da la fortuna: el señor conde de Reus ha manifestado despues, y yo respeto su opinion como la de todos los señores diputa-

dos, ha manifestado espresamente que es lícito á un elector vender su voto para elegir diputado á tal ó cual persona.

El señor marqués de Pidal ha condenado esta doctrina y ha tratado de probar que era enteramente contraria al prestigio del gobierno representativo. El Sr. Madoz la ha condenado tambien, y el gobierno no puede dejar de condenarla como estos señores, y como la condenará todo el congreso.

El elector que dé su voto á un candidato por dinero, comete un delito que tiene su lugar en el código penal. El candidato que se presenta á ofrecer dinero á un elector para que le dé el voto y venir por ese medio á este sitio, comete un delito, y además ejerce una accion que no puede reputarse por decorosa y noble, que es todo lo contrario, un acto de inmoralidad, de alta inmoralidad que el gobierno no puede menos de reprobar, que yo repruebo altísimamente. Cuando tales cuestiones se han presentado aqui, la discusion no ha versado nunca sino sobre la certeza del hecho.

Ha habido un diputado que se ha opuesto á las actas manifestando que tenia motivos para creer que se habian vendido votos, y la comision ha contestado que no estaba probado el hecho. Pero el dia en que se presentase aquí un acto (y si la de hoy estuviese en ese caso, el gobierno lo diria; pero no puede juzgar y por eso no soy esplicito acerca de ella), el dia en que se presentara un acto, de la cual resultara que venia aqui á sentarse una persona por medio de votos adquiridos con dinero, el gobierno se levantaria á pedir con todas sus fuerzas, y hasta baciéndola cuestion de gabinete la desaprobacion de esa acta y la no admision del diputado.

Esta es la doctrina que el gobierno profesa en este punto; yo respeto la de los señores que opinen en contra; y prescindiendo de que la compra y venta de votos es un delito, prescindiendo de que es una inmoralidad, creo que no podria servir al pais un congreso de diputados, en el cual hubiera una sola persona que hubiese venido por esos medios.

Despues de una rectificacion del Sr. conde de Reus, á quien el Sr. presidente llama al órden recordándole la observancia del reglamento, se pone á votacion el dictámen de la comision, que es aprobado en nominal por 112 votos contra 34.

Dada cuenta de varios dictámenes de comisiones, el señor presidente señala para su discusion el dia de mañana y levanta la sesion.

Eran las cinco.

VARIETADES.

Hospitales.

Segun el Diario de Córdoba, las fundaciones de la mencionada clase que se conocen hoy y se han conocido en aquella desde la conquista, son las siguientes:

El hospital de Santa Maria de las Huertas, fundado por el Santo rey don Fernando en el año de 1237.

El de San Antonio Abad, el cual se cree que fué fundado por el mismo y poco despues que el anterior.

El de San Lázaro, de igual fecha y procedencia, perteneciente desde 1582 al órden de San Juan de Dios.

El de Abogados, erigido en 1292 por el obispo de esta diócesis, don Pascual.

El de San Lucas ó Dolores Chicos, del cual solo consta que duró á cargo de los comerciantes de seda hasta 1541.

El de San Cristóbal y la Magdalena, llamado tambien de la Lámpara, fundado en 1308 y en tiempo del obispo don Fernan Gutierrez.

El de San Sebastian, que lo fué en 1363 en la Alcaiceria y por la cofradia de dicho Santo en 1513 se trasladó por el cabildo catedral al sitio que hoy ocupa, y fué dedicado á espósitos desde 1816.

El de La Caridad, fundado en 1400 por varias personas devotas que se reunieron despues en hermandad en 1443.

El de Locos, que hoy está en San Pedro Alcántara, y lo fué por don Luis Fernandez de Luna, en 1430.

El de Los Rios, erigido en 1440 por el canónigo de esta ciudad don Lope Gutierrez de los Rios.

El de Anton Cabrera, que lo fué en 1500 por don Anton Cabrera y doña Beatriz Heredia su muger.

El de San Bartolomé, fundado en 1590 por don Pedro Fernandez de Valenzuela.

El de San Jacinto ó Nuestra Señora de los Dolores, que lo fué por los años de 1596 á 1599, ignorándose quien fuese su fundador.

El de La Consolacion, instituido en 1643 por una cofradia del mismo nombre, y con intervencion del obispo que era entonces D. Fr. Domingo Pimentel.

El de La Misericordia, fundado en 1664 por Gregorio Ponce.

El de Convalecientes, que lo fué en la misma fecha por don Francisco de las Infantas, veinticuatro de esta ciudad.

El de Jesus Nazareno, fundado en la antigua ermita de San Bartolomé en 1673 por el venerable Cristobal de Santa Catalina.

Y por último el del Cardenal, que se creó en 1703 por el cardenal obispo de esta diócesis don Fr. Pedro Salazar, y que se aumentó despues por su sobrino, tambien obispo de Córdoba. De estos 18 hospitales solo nueve existen hoy ocupando un local independiente y propio.

En la Crónica de Nueva York, correspondiente al 1.º de enero, leemos lo siguiente acerca del célebre Padre Mateo:

«La prensa de esta ciudad ha cesado de divertirse al respetable público, como es costumbre decir, con los milagros que se atribuyen al bendito padre, los cuales no son niñerías, puesto que segun dicen, tiene la virtud de metamorfosear á los beodos de mayor calibre, en angelitos que solo beben agua de la fuente. Cuando el apóstol de la templanza pasó por aqui en meses pasados, se habló tanto de la virtud casi mágica de sus sermones, que no faltó quien creyera que tenia pacto con el diablo, si es que este último ha hecho algun dia cosa buena. Otros mas racionales dijeron «¡Pobre España! ¡Pobre Cuba!» tus vicios no hallarán salida, tus cañaverales se secarán, porque de hoy mas queda eliminado del consumo en las poblaciones de los Estados- Unidos tu jugo peligroso que el pulgo se ha empeñado en llamar aguardiente. Pero por lo que hasta ahora hemos visto, ni España, ni Cuba, ni ningun otro pais donde se cultivan la uva ó la caña de azucar tienen motivo para reclamar daños y perjuicios del padre Mateo, porque este hombre bien intencionado, parece que ha estado predicando en desierto. Con decir que hoy se importan mas licores espirituosos que antes de la llegada del reverendo padre á este pais, y que se ha multiplicado la gente divertida que ostenta públicamente ser buenos equilibristas, está dicho todo. Y si esta noche, que es la última del año y deben cerrarse las cuentas, ó mañana, que deben abrirse de nuevo, se apareciese aquí el apóstol de la templanza, tendria sobradas ocasiones de palpar la ingratitude de los que le ofrecieron renunciar al culto de Baco. Veamos ahora como se espresa un periódico del Sur que tenemos á la vista, sobre los nuevos milagros que hace nuestro apóstol en los pueblos por donde pasa.

El padre Mateo, dice, ha escrito desde Panzacola dando noticias altamente satisfactorias de sus trabajos durante los seis últimos meses. Despues de haber salido de Nueva Orleans á principios de mayo, en donde permaneció seis semanas y convirtió á 11000 personas, se embarcó en el Missisipi y visitó á Donaldsville y Natches y poco despues á Vicksburg. Pasó los meses mas ardientes del verano en los baños templados de Arkansas; allí restableció perfectamente su salud y siguió luego por Missisipi hasta Memphis; desde aqui se trasladó á San Luis, y en poco menos de cinco semanas hicieron ante él voto de abstinencia de bebidas espirituosas, mas de 10,000 personas. Desde San Luis pensaba haberse dirigido á Cincinnati pero tuvo que desistir de su plan por el cambio que se habia efectuado en la temperatura, queriendo evitar el frio que le habia probado mal en los Estados del Norte. Los médicos le han aconsejado que difiera su viaje á aquella ciudad hasta la primavera próxima. Desde San Luis piensa dirigirse á la Florida meridional, por la via de Nueva-Orleans, y allí pasar los meses del invierno hasta marzo. En este mes principiará de nuevo su peregrinacion visitando las ciudades de Nashville, Louisville, Cincinnati, Pittsburg, Puffalo, Albany, y finalmente, á Nueva York, á donde se calcula que llegará en agosto próximo, embarcándose para Irlanda durante el otoño.»

## PALMA.

## PUBLICACIONES OFICIALES.

## GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Habiendo llegado á esta capital el señor don José Manso y Juliol nombrado por S. M. la Reina (Q. D. G.) Gobernador de esta provincia, ha tomado en el día de hoy posesion del espresado destino. Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial para conocimiento de los señores alcaldes, ayuntamientos y demas corporaciones civiles de la provincia, debiendo cesar desde ahora los efectos de la circular espedita por el Gobierno de provincia con fecha 22 de enero último inserta en el Boletín núm. 2823 acerca del modo de dirigir la correspondencia oficial.—Palma 19 de febrero de 1851.—E. V. P. D. C. P.—Felipe Puigdorfilá.

## Baleares:

Honrado por S. M. la Reina nuestra Señora con el mando político de estas islas, al ensargarme de él satisfago un deber muy grato á mi corazon dirigiendo mi voz á sus leales habitantes.

Importante es la mision que he sido llamado á desempeñar, y ciertamente, que si no contase con la sensatez y cordura de unos pueblos tan amantes de su Reina, con el apoyo de sus dignísimas autoridades, el de las corporaciones populares, y el eficaz auxilio de mis subordinados, no podria llevar á cabo las intenciones del Gobierno de S. M.

Sin esta íntima persuasion, no me hubiera sin duda resignado á aceptar un cargo, cuyo desempeño, no obstante, me fa-

cilita mucho la buena administracion de mi digno antecesor.

Para corresponder pues á la confianza con que he sido honrado, y realizar las benéficas miras del Gobierno de S. M., altamente interesado en la mayor prosperidad de estos pueblos, todos me hallarán dispuesto á oír y atender sus necesidades; y comprendida la rectitud de mis intenciones, yo confio que encontrarán acogida los sentimientos que me animan por la prosperidad del pais, y el mejor servicio de la Reina.

De esta reciprocidad depende que no sean estériles mis esfuerzos para velar con el interes de una autoridad, accesible para cuanto pueda contribuir á engrandecer el renombre de un pais que tan digno se ha hecho de él, y donde quisiera dejar gratos recuerdos que me hagan acreedor á su memoria.

Yo espero hallar en todos la correspondencia necesaria para este fin; y si bien en la esfera de la administracion es mi ánimo impulsar la prosperidad de cuantos ramos abarca, en política, celoso como soy de la observancia de las leyes, de la moralidad y del orden público, velaré constantemente porque no se resientan tan caros objetos.

Doide estos fuesen vulnerados, hallaréis mi autoridad pronta y decidida á castigar con mano fuerte, sin consideracion alguna, el delito, porque ante todo es la proteccion de los intereses de que depende la existencia de la sociedad.

Sin embargo, espero no se me ofrecerá nunca ocasion de poner á prueba mi celo y energía, ántes bien anhelo que cuando llegue el caso de dejar este mando pueda decir al gobierno de S. M. que he debi-

do á vuestra sensatez y cordura el que se hayan podido cumplir los deseos de nuestra augusta Soberana, tan solícita por la prosperidad de sus pueblos.—Palma 19 de febrero de 1851.—José Manso.

## ALCALDIA DE PALMA.

Queda depositada una cucharita de plata que ha sido encontrada: la persona que la haya estraviado puede presentarse y acreditando su propiedad le será entregada. Palma 17 de febrero de 1851.—D. O. del S. A.—Miguel Ignacio Manera secretario.

Queda depositado en esta casa Consistorial un perro perdiguero que se encontró sin bozal en la plaza de la Pescadería. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de su dueño á fin de que pueda recogerlo, y no haciéndolo en el término de 48 horas se procederá á venderlo para satisfacer el gasto que ha ocasionado. Palma 18 de febrero de 1851.—D. O. del S. A.—Miguel Ignacio Manera secretario.

## LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que el día 21 del actual se cierra la venta de los billetes del sorteo del día siguiente á 100 rs. vn. cada entero. Palma 18 de febrero de 1851.—Jaime Muntaner.

## PALMA 19 DE FEBRERO.

Ha llegado á esta ciudad uno de los editores de la *Historia de la marina real española*, obra que con un lujo inusitado se publica en Madrid bajo la proteccion de SS. MM.

Este caballero lleva consigo un album donde en primera línea figuran autógrafos los nombres de nuestros reyes. Con este libro recorre las principales ciudades de la Península, recoge en él las firmas de las personas notables que quieren prestar su apoyo á tan interesante publicacion, que será con el tiempo un monumento alzado á nuestras glorias marítimas, hasta ahora escarnecidas por extrangeros celosos de nuestras azañas.

Hemos tenido ocasion de ver algunas entregas de las que van publicadas y hemos admirado todo su conjunto, que á la verdad nos ha sorprendido agradablemente. Un texto claro y conciso, adornado con excelentes grabados en madera: retratos de los principales almirantes y célebres marinos, ejecutados á dos tintas, con esquisito gusto; hermosas láminas perfectamente litografiadas de colores, de 23 pulgadas de alto por 30 de ancho, representando interesantes episodios marítimos de varias épocas forman un todo que admira.

El citado editor, mientras que otro compañero recorre las provincias de Andalucía, ha visitado las ciudades de Valencia, Alicante, Cartagena, Murcia, Alcoy, Barcelona, Mataró, etc., y en todas ellas ha encontrado innumerables simpatías y un buen número de suscripciones de todas aquellas personas que se precian de amantes de nuestras glorias nacionales.

Creemos que la ciudad de Palma no querrá ser menos que las demas, y que al presentarse el editor á las personas mas caracterizadas de la poblacion, verá secundado y acogido su brillante pensamiento.

En otro lugar insertamos un pequeño anuncio de la obra para conocimiento de nuestros lectores.

**GACETILLA COMERCIAL.**

**PUERTO DE PALMA.**

**BUQUES A LA CARGA.  
Para Barcelona:**



**Vapor-correo EL BARCELONES,**

su capitán D. Gabriel Medinas.  
Saldrá el jueves 20 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.  
Admite carga y pasajeros.  
Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

**GACETILLA RELIGIOSA.**

*Santo del día de mañana.*

**SAN LEON, OBISPO Y CONFESOR.**

Fue San Leon uno de los mas célebres prebendados de la iglesia, que por sus muchos milagros mereció el nombre de Taumaturgo. Nació en el territorio de Ravena de padres cristianos, los cuales se esmeraron mucho en su educacion. De doce años entró al servicio del obispo de Ravena quien le ascendió despues al orden sacerdotal. Muerto el obispo de Catania, fue elegido para sucederle Leon, no obstante su resistencia. Su pontificado fue resplandeciente en toda clase de virtudes y milagros por cuyo mérito alcanzó del Señor los grandes méritos de santo. Estuvo diez y ocho años al frente de su rebaño, al cual aparentó en la verdad hasta una dichosa muerte, acaecida el día 18 de febrero del año 786.

**VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	2 grad.	28 p. 4	88
12 del día.	7	28 1	84
5 de la tarde.	7	28 1	84

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las — 6 hs. 42 ms.  
Pónese á las — 5 » 48 »  
Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 44 ms. 45 s.

**EFEMÉRIDES.**

340.—Sale el Tajo de madre y arruina todos los edificios que se hallaban en su vega y especialmente en Toledo.  
1570.—Dase principio á la fábrica de la iglesia parroquial de Muro.  
1604.—Celebra cortes Felipe III y jura sus fueros al reino de Valencia.

**ANUNCIOS.**

**HISTORIA DE LA MARINA REAL ESPAÑOLA.**

Esta grandiosa obra que se publica en Madrid bajo los auspicios de SS. MM. sale por entregas de 16 páginas en folio, en esquisito papel satinado, con su cubierta de color. En cada entrega van tres grabados en madera alusivos al texto, de los mas aventajados artistas. Con todas las entregas impares se da una lámina marítima de 23 pulgadas de alto por 30 de ancho, representando en esmerada litografía de colores los hechos mas notables de nuestros buques de guerra, combates navales, apresamientos, etc., etc. Las entregas paras llevan un magnífico retrato litografiado á dos tintas del tamaño de la obra, y estos retratos son los de nuestros mas célebres almirantes y marinos mas notables. Se reparten dos entregas al mes.

La obra estará dividida en tres épocas. 1.ª Epoca del nacimiento de nuestra Marina. 2.ª Epoca de su engrandecimiento. 3.ª Epoca de su decadencia. A su tiempo se repartirá la correspondiente cubierta dorada y de colores para la encuadernacion del tomo. Las láminas marítimas podrán colocarse en cuadros, formando una coleccion completa de escenas de esta clase.

El precio de cada entrega por suscripcion es de 14 reales; el de Ultramar y del extranjero lo señalan los corresponsales con arreglo al coste de las remesas.

Acaba de repartirse la entrega décima tertia *Advertencia notable.*

Como se desea que todas las personas puedan suscribirse sin penosos sacrificios, los que no quisiesen tomar á la vez todas las entregas que han salido á luz, podrán hacerlo tomándolas del modo que gusten; esto es, dos, cuatro, ó tres todas las semanas.

*Otra.*

Se está litografiando una lámina de doble tamaño á las que se dan en la obra, que deberá representar con toda exactitud el combate de Trafalgar. Esta lámina junto con un folleto con el texto ó relacion de dicho combate, se repartirá gratis á los suscritores á la mayor brevedad.

*Puntos de suscripcion en esta ciudad.*

Librería de D. Pedro José García, y en la fonda de las tres Palomas, donde vive el editor.

**En la casa número 77**

piso 1.º de la calle *den Vilanova*, se venderán en pública almoneda á voluntad de sus dueños desde el día 19 de este mes, ropas y muebles en el mejor estado de uso, y los mas de calidades superiores. Las personas que quieran comprarlas acudirán desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres de la misma hasta las cinco, en que se verificaran los remates si los precios acomodan.

**TEATRO**

*Para hoy.*

11.ª QUINCENA. 11.ª FUNCION.

Sinfonía.

Se pondrá en escena el drama nuevo en 5 actos, del celebre escritor D. Alejandro Dumas y arreglado á nuestro teatro por D. Antonio Gil y Zarate, titulado

**CASAMIENTO SIN AMOR,**

dirigido por el Sr. Simó.

*Baile nacional.*

Dando fin con la pieza en un acto

LA FAMILIA DEL BOTICARIO.

A las 7. Entrada 2 rs.

*Para mañana.*

11.ª QUINCENA. 12.ª FUNCION.

Sinfonía.

Se pondrá en escena el acreditado drama en 4 actos; que tan buenos recuerdos dejaron la señora Pamias y el señor Val en su ejecucion, titulado

**LA TRENZA DE SUS CABELLOS,**

dirigida por el Sr. Val.

Las señoritas Tintoré, Amat y el señor Mauri bailarán

*La Alemanda.*

Las señoras Tenorio, Palmira y el señor Gisbert el terceto de la

*Lampara maravillosa.*

Dando fin con el divertido sainete,

EL DISFRAZ VENTUROSO.

A las 7. Entrada 2 rs.

**IMPRESIONTA BALEAR**

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.